



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

Floridablanca, octubre 31 de 2016.

Teniendo en cuenta que el Canal TRO, publicó el proceso de contratación denominado **“SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016”**, dentro del PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CANAL REGIONAL DEL ORIENTE TRO LTDA” cuyo objeto es LA “ADQUISICION DE CINCO (5) CADENAS DE CAMARAS HD PARA ESTUDIO; CINCO (5) LENTES CON SUS ACCESORIOS Y DOS (2) CAMARAS USO MULTIPLATAFORMA” y que dentro del cronograma se determinó que del 21 al 27 de octubre de 2016, se recibirían los requerimientos escritos o por medio electrónico, de aclaraciones, explicaciones o modificación a los términos del proceso de Solicitud Pública de Ofertas mencionado.

Estando dentro del término establecido las empresas: ERA ELECTRÓNICA, INGTEL LTDA, COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., y NYL ELECTRÓNICA, presentaron observaciones al pliego, por lo que estando dentro del términos establecido en el cronograma se procede a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ERA ELECTRÓNICA.

Mediante oficio del 25 de octubre de 2016, recibido en el correo oficial del presente proceso contractual, por intermedio de su representante legal, solicita aclarar y ser más específicos a qué se refieren con cámara de construcción modular” expresado en el numeral 5.4. EVALUACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN, CÁMARA DE CONSTRUCCIÓN MODULAR”

SE RESPONDE:

Lo que busca el Canal con esta exigencia es que el cuerpo de la cámara debe tener un modelo y una referencia diferente al modelo y referencia del adaptador de cable tríaxial, toda vez que ante en una eventual falla de uno de estos elementos individualmente considerados, el CANAL TRO no debe enviar toda la cámara a reparación sino sólo el módulo donde se presentó la falla, ya sea el adaptador o el cuerpo de la cámara.

En los anteriores términos se aclara lo pertinente

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGTEL LTDA.

Mediante oficio del 25 de octubre de 2016, recibido en el correo oficial del presente proceso contractual, por intermedio de su representante legal solicita sea revisado el ítem



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

No. 02. En el cual como características técnicas obligatorias del proceso SPO-TRO-006-2016 se indica **“sensor de imágenes 2/3 inch 2.3 millones de pixel AIT CCD”**, con este requerimiento el Canal TRO está limitando a la adquisición de cadenas de cámaras profesionales para estudio a solamente los proponentes que ofrezcan tecnología con sensores en CCD. Solicitamos sea replanteada esta característica y sea permitido la implementación de cámaras con tecnología CMOS para que de esta manera aumente la pluralidad en modelos y referencias de cámaras a ofrecer en este proceso con las mismas o ventajas superiores a las solicitadas por el canal.

SE RESPONDE:

En virtud de aumentar la pluralidad de los oferentes se acoge la observación quedando el ítem de la siguiente manera

SENSOR DE IMAGEN 2/3 INCH SENSOR CMOS O CCD DE MINIMO 2.3 MILLONES DE PÍXELES.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.:

Mediante oficio del 27 de octubre de 2016, recibido en el correo oficial del presente proceso contractual, por intermedio de su representante legal, la compañía CURACAO, realiza varias observaciones relacionadas con el pliego de la Solicitud Pública de ofertas que nos ocupa, los cuales se responderán en el mismo orden en que fueron presentados, de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

1.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

“El curso de capacitación, así como la instalación y la puesta en marcha de los equipos deberá estar a cargo de un ingeniero enviado directamente por el fabricante. Este ingeniero será el responsable de dictar la capacitación de mínimo 16 horas. Capacitación en operación, manejo, mantenimiento y reparación para mínimo seis (6) funcionarios del canal TRO en la ciudad de Floridablanca o el sitio que el canal TRO seleccione dentro del área metropolitana.”

Se solicita muy amablemente se permita que el ingeniero que capacita no necesariamente sea enviado de fábrica, sino que el ingeniero instructor este certificado por fábrica en los sistemas ofertados, por consiguiente está en capacidad de ofrecer un plan de capacitación y mantenimiento acorde con los equipos suministrados.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

SE RESPONDE:

El requerimiento hecho por el Canal se mantiene toda vez que lo que se busca es la idoneidad de quien dictará la capacitación sobre la operación, manejo, mantenimiento, y reparación, para quienes serán los encargados del funcionamiento de los elementos a adquirir, que como se puede observar en las condiciones técnicas, son de última generación, lo que se traduce en que un ingeniero certificado por la fábrica no cuente con el conocimiento sobre las últimas referencias que se van a adquirir, y como quiera que este valor lo debe sufragar el fabricante se constituye en un valor agregado de lo que se pretende con la adquisición de los equipos objeto del presente proceso.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: CONDICIONES PARA PARTICIPAR

“Pueden participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales; centros de producción y empresas productoras que tenga su domicilio Principal Santander y Norte de Santander.”

Teniendo en cuenta el anterior párrafo se solicita de manera amable que se permita la participación de empresas que no sólo tengan su domicilio en Santander y Norte de Santander, sino que se consideren las empresas proveedoras a nivel nacional con experiencia específica en el objeto del contrato, permitiendo mayor pluralidad de oferentes

SE RESPONDE:

Se acoge a la observación y en ese sentido podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, centros de producción y / o empresas productoras que tenga su domicilio en todo el territorio nacional.

TERCERA OBSERVACIÓN: 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

“El plazo máximo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.”

Se solicita muy amablemente que el plazo de ejecución sea ampliado a 45 días, esto teniendo en cuenta procesos de importación y fabricación de los equipos solicitados.

SE RESPONDE:

Teniendo en cuenta que el desarrollo de este proyecto se realiza con recursos de la ANTV y ante la imposibilidad de ampliarse a vigencias futuras, es decir, año 2017, el CANAL



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

TRO acoge la observación pero de ninguna manera el plazo de ejecución del contrato puede superar el 31 de diciembre de 2016.

CUARTA OBSERVACIÓN: 3.5 FORMA DE PAGO

“FORMA DE PAGO CANAL TRO Ltda., pagará el valor del cuarenta por ciento (50%) del objeto contractual en anticipo y el sesenta por ciento (50%) contra entrega y recibo del equipo a entera satisfacción de la empresa”

Se solicita muy amablemente se aclare cuáles son los porcentajes de pago, en letra se lee una cantidad diferente a la cifra escrita dentro del paréntesis.

SE RESPONDE:

Se acoge la observación en el cual el CANAL TRO pagara el valor del 50% de anticipo y el 50% contra entrega y será corregido en los pliegos definitivos.

QUINTA OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

“Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos: formulario RESUMEN INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA donde se certifica la experiencia en la venta de equipos broadcast de tv y demás equipos que contiene esta solicitud y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO donde se va a observar fecha de constitución de la empresa y por ende tiempo de conformación de ésta, que será tenido en cuenta para su evaluación”

Se solicita de manera amable que los documentos e información suministrada certifique que el proveedor debe tener experiencia específica en VENTA, INSTALACIÓN Y SOPORTE EN SISTEMAS DE CAMARAS DE VIDEO BROADCAST.

Se considera que la experiencia en “venta de equipos broadcast de tv” es bastante general y no apunta al fundamento esencial del objeto del contrato, lo cual no garantiza que el proveedor tenga experiencia específica en “OBJETO: ADQUISICION DE CINCO (5) CADENAS DE CAMARAS HD PARA ESTUDIO; CINCO (5) LENTES CON SUS ACCESORIOS Y DOS (2) CAMARAS USO MULTIPLATAFORMA”



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

SE RESPONDE:

No se acoge la observación porque adicional a las 5 cadenas de cámara se van a comprar (dos) 2 cámaras multiplataforma y la empresa que tenga experiencia en ventas de equipos Broadcast de televisión abarca ampliamente el uso de las calidades que se requiere para este proceso.

SEXTA OBSERVACIÓN: DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

OBJETO DE EVALUACION INDICADOR DE RENTABILIDAD: Rentabilidad Neta (%): (Utilidad Neta / Ingresos Totales) SEA IGUAL O MAYOR AL 5%

Muy amablemente se solicita que el indicador de rentabilidad sea igual o mayor al 2%,

SE RESPONDE: No se acoge a la observación debido a que son parámetros financieros establecidos por la entidad para este tipo de procesos, en consideración de la capacidad financiera que se espera de quien resulte seleccionado como la mejor propuesta.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: UNIFICACIÓN PUNTAJES ENTREGA Y EXPERIENCIA:

“Se solicita muy amablemente se unifiquen los factores de evaluación **PLAZO DE ENTREGA y EXPERIENCIA**, sumando 40 puntos y sean reemplazados por: **PROVEEDOR QUE CERTIFIQUE MAYOR NÚMERO DE CÁMARAS DE ESTUDIO SUMINISTRADAS A NIVEL NACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**. Consideramos que el **plazo de entrega** es un factor muy vulnerable al cual lo rodean muchas variables y no depende de manera directa del proveedor, por lo tanto es un factor que no merece ser calificado dentro del proceso licitatorio. De otra manera, si un proveedor certifica que su producto ha sido comprado en diferentes empresas ofrece al canal TRO un plus de confianza, experiencia y confiabilidad de quien está ofertando su producto.”

SE RESPONDE: No se acoge a la observación pues el plazo de entrega es un factor fundamental para los intereses del canal, toda vez que lo requerido debe ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Por otro lado no podemos, en virtud de la pluralidad de oferentes dar puntaje a una empresa específica por haber vendido la mayor cantidad de cámaras Broadcast a nivel nacional, pues para el CANAL TRO es fundamental, no quien más cámaras haya vendido, sino aspectos adicionales como tiempo de entrega, experiencia, capacitaciones, calidad, ente otros, por tal motivo no se acepta a la observación.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

OCTAVA OBSERVACIÓN: REEMPLAZO DEL EQUIPO POR FALLA,

Solicitamos muy amablemente que este factor de evaluación no sea considerado, es muy subjetivo, nos preguntamos, cómo haría el TRO para certificar y confirmar el cumplimiento de este punto dentro del proceso de evaluación, adjudicación y después de ser adjudicado, además a primera vista, lo que deja vislumbrar es que el oferente no tendría experiencia y no cuenta con los recursos específicos y experiencia necesarios para atender un fallo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera amable que dicho factor no sea ponderado en el proceso final de adjudicación y sea reemplazado por: se asignen 10 puntos a: PROVEEDOR QUE DE CONSTANCIA EN SUS INSTALACIONES CON UN LABORATORIO CERTIFICADO POR FABRICA Y CON INGENIEROS CAPACITADOS EN FABRICA EN LOS ELEMENTOS OFERTADOS. Característica y factor que ofrecería a canal TRO confiabilidad, experiencia, conocimiento y capacidad de reacción en caso de una anomalía, fallo o suceso que se presente en cualquiera de los sistemas ofertados.

SE RESPONDE:

El CANAL TRO certificaría la cámara adicional características técnicas similares a las ofertadas por el proponente visualmente en el momento de la entrega de los equipos ofertados sin que esta ingrese a almacén.

Con esto EL CANAL TRO pretende inmediatez en la respuesta de una atención a la falla presentada por cualquier cámara suministrada durante el periodo de garantía por el proponente, si bien es cierto pueden existir en Colombia laboratorios certificados por fábrica, esta tardaría un tiempo de respuesta mucho mayor para solucionar las fallas presentadas por los equipos entregados al CANAL TRO, depende de la gravedad de la misma, y, como quiera que lo que está en juego es el servicio público de la televisión, es necesario prever una eventualidad que no ponga en riesgo la continuidad en la programación a cargo del CANAL TRO. por este motivo no se acoge la observación.

NOVENA OBSERVACIÓN: CAMARA CONSTRUCCIÓN MODULAR.

“El proponente que ofrezca cámaras que tengan construcción modular, es decir que tengan separados la cabeza de cámara de su adaptador de cable triaxial tendrán diez puntos (10) el proponente que no ofrezca esta característica tendrá cero (0) puntos. Con lo anterior el canal TRO pretende en el evento que la cámara presente una falla no enviar para su reparación la cámara completa sino el modulo que presente la falla bien sea el adaptador o el cuerpo de la cámara en mención.”



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

Con respecto al PARÁGRAFO anterior hay un error en la parte conceptual, ya que la construcción modular, y en este caso específico el adaptador de triax es parte fundamental de todo el sistema de cámara y se considera como complemento, considerando lo anterior, para la reparación siempre se va a requerir el conjunto completo lo que constituye el sistema de cámara en su totalidad.

Basados en la experiencia DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A por más de 35 años de experiencia en venta, reparación y soporte en estos sistemas, dentro del protocolo de asistencia y, más en periodo de garantía, no se permite enviar un sistema por partes o módulos para su inspección, siempre se solicita la totalidad de la cadena, con el propósito de que en el laboratorio se realicen las pruebas pertinentes y poder ofrecer un diagnóstico en detalle del error o de la falla, es decir, la cámara al tener una estructura física modular no evita que el sistema salga de funcionamiento para su revisión.

SE RESPONDE:

Se responde conforme a la aclaración solicitada por el proponente ERA ELECTRÓNICA al inicio del presente oficio.

Finalmente se presenta el cuadro anexo 5 DETALLE DE EQUIPOS – CÁMARAS DE VIDEO HD EN CONFIGURACIÓN DE ESTUDIOS, en el que aparece una columna denominada SOLICITUD DE CAMBIO, en la cual plasma lo que en criterio del reclamante debe ser solicitado como características de los equipos, sin que para cada cambio medie una justificación técnica que nos lleve a la modificación solicitada, por lo que al carecer de dicho respaldo, el CANAL TRO se mantiene en lo requerido.

PRIMERA OBSERVACIÓN PRESENTADAS POR NYL ELECTRÓNICA:

Estando dentro del término legal, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2016, recibido en el correo oficial del presente proceso contractual, por intermedio de su representante legal, manifiesta:

“Respecto al proceso en referencia y como representantes exclusivos de Lentes Canon para Colombia, nos encontramos muy interesados en participar, por lo que solicitamos muy respetuosamente se amplíen las especificaciones de la óptica requerida en aras de la pluralidad e igualdad de condiciones para todos los proponentes, ya que en este momento hace referencia a una marca específica. Por lo anterior, solicitamos los siguientes cambios:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

1. Anexo 5. Formato de características y de presentación de la oferta. Detalle de equipos - Cámaras de video HD en configuración de estudios. Solicitamos ampliar el requerimiento mínimo a 10 x4.5 y quitar la referencia BRM ya que está haciendo referencia a un fabricante específico. Así mismo solicitamos agregar el extender al lente gran angular.

	Optica		
57	Lente HD 20x8.5	Con zoom y montaje B4, 2x extender, IF con power eng.	
58	Zoom Range	20 x	
59	Extender	2x	
60	Macro	Disponible	
61	Accesorios	Control de zoom y foco remoto para instalación en manerales del trípode	4
62	Lente HD WIDE 10X4.5	Con zoom y montaje B4,servo iris,servo zoom	
	Extender	2x	
63	Accesorios	Control de zoom y foco remoto para instalación en manerales del trípode	

SE RESPONDE:

En virtud de aumentar la pluralidad de los oferentes se acoge parcialmente la observación quedando el ítem de la siguiente manera:

LENTE HD WIDE 12 X 4.5.

El extender en este ítem en particular no se considera como de obligatorio cumplimiento sin embargo es potestad del oferente incluirlo o no en su propuesta. es de recordar que esto no es de obligatorio cumplimiento ni será ponderado.

SEGUNDA OBSERVACIÓN PRESENTADAS POR NYL ELECTRÓNICA:

Solicitamos se exija una certificación de un laboratorio en Bogotá que incluya un colimador de última generación para poder garantizar un excelente soporte posventa y mantenimiento de la inversión que están haciendo en óptica. Un lente de estas características tiene una vida útil mayor a 10 años por lo tanto el mantenimiento y soporte posventa son factores importantes a la hora de hacer la inversión.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016

SE RESPONDE: Los equipos a adquirir están debidamente amparados por las garantías exigidas, y por el plan de mantenimiento a que deben someterse los equipos de acuerdo con su uso, por lo cual resulta innecesario exigir como elemento adicional un laboratorio al proponente que oferte lo aquí requerido, por lo tanto no se acepta esta observación, por cuanto el laboratorio especializado para lentes no es relevante para el CANAL TRO, toda vez que en una eventual falla de alguna cámara o algún lente, como ya se dijo, el proveedor deberá garantizar mediante las respectivas pólizas de cumplimiento las garantías por defectos de fabricación durante el periodo ofrecido por garantía, además del equipo de reemplazo por falla. (Nos remitimos a la respuesta dada al oferente Curacao a la observación OCTAVA)

Con lo anterior se da respuesta a cada una de las observaciones presentadas dentro del trámite de la presente solicitud pública de ofertas.

Atentamente,

Original firmado

LUDY PAEZ ORTEGA
Gerente



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO TRO No. 006-2016